26 AGO 2016
Exp. N° ____ Hora 11:50AM
N° Folios: ____ Recibido por: ____

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 326-2016-MPH-A

Huarmey 22 de Agosto del 2016

VISTO:

El Informe N° 0883-2016-MPH-GM de fecha 18 de Agosto del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía políticas, económico y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 85-2016-MPH/PPM, de fecha 12 de Agosto del 2016, la Procuradora Publica Informa que se ha logrado conseguir el fraccionamiento de la deuda que se mantiene con ESSALUD Chimbote, por la suma de S/ 105,939.00 Soles tal como se verifica en la resolución N° 851170000238 siendo que la Entidad ha abonado una inicial de S/ 10,500.00 Soles, dándose por aceptado el fraccionamiento a 24 cuotas por el monto de 4,298.57 Soles, cumpliéndose el pago por lo que ESSALUD Chimbote emitió la Resolución antes mencionada para el cumplimiento de nuestra solicitud de acogimiento al régimen de facilidades de pago;

Que, mediante Informe N° 0872-2016-MPH-GM, de fecha 15 de Agosto del 2016, el Gerente Municipal hace de conocimiento a fin de evitar llegar a procedimientos de cobranza coactiva y se realice las coordinaciones previas para posibles fraccionamientos futuros coordinados pero cuando estos aún se encuentran en cobranza administrativa, evitando dejar transcurrir los plazos y no encontrarnos ante posibles embargos perjudiciales para la entidad, pidiéndose en su oportunidad fraccionar como corresponde;

Que, mediante Informe N° 0578-2016-MPH/GPP, de fecha 17 de Agosto del 2016, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que con informe N° 472-2016-MPH-GPP, se adjuntó la nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000444, con el cual se dio la disponibilidad Presupuestal no solamente de la cuota inicial de S/ 10,500.00 soles, sino también de las 05 cuotas de S/ 4,298.57, cuyo monto total asciende al importe de 31,992.85; que si bien cierto no estaba previsto nuestro Presupuesto Institucional modificado, se realizó las notas modificatorias correspondientes para certificarlas en el presente ejercicio 2016, señalando también que se estaría dejando de atender a (38) personas contratadas por locación, que era el importe aproximado a la suma total certificada, por esta razón adjunta nuevamente el reporte de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000444, para el presente Ejercicio 2016;

AÑO 2016			
FRACCIONAMIENTO CON ESSALUD			
Resolución N° 851170000238			
N° CUOTAS	PERIODO	FECHAS DE PAGO	IMPORTES
01 cuota Inic.	Jul-16	31.07.2016	10,500.00
			10,500.00
1	Ago-16	31.08.2016	4,298.57
2	Sep-16	31.09.2016	4,298.57
3	Oct-16	31.10.2016	4,298.57
4	Nov-16	31.11.2016	4,298.57
5	Dic-16	31.12.2016	4,298.57
TOTAL CRONOGRAMA 2016			21,492.85

Que, mediante Informe N° 0883-2016-MPh-GM, de fecha 18 de Agosto del 2016, el Gerente Municipal recomienda que ante la aceptación de la Resolución N° 851170000238 que aprueba la solicitud de Fraccionamiento, para el pago de adeudo de 24 cuotas a razón de S/ 4,298.57 Soles cada una, es por tal que se remite el Crédito Presupuestario N° 0000000444, para el presente ejercicio 2016, por lo cual debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en tal sentido por los antes indicado y en atención a los informes técnicos y al amparo de la normatividad pertinente vigente corresponde reconocer el Fraccionamiento exigible coactivamente por la Unidad de finanzas de la Red Asistencial de ESSALUD – CHIMBOTE.

Por lo que en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cronograma de pago exigible coactivamente mediante Resolución N° 8511170000238, relacionado al Expediente Coactivo N° 3847 de la Unidad de finanzas de la Red Asistencial de ESSALUD – CHIMBOTE, correspondiente al ejercicio 2016, conforme al siguiente detalle:

AÑO 2016			
FRACCIONAMIENTO CON ESSALUD			
Resolución N° 851170000238			
N° CUOTAS	PERIODO	FECHAS DE PAGO	IMPORTES
01 cuota Inic.	Jul-16	31.07.2016	10,500.00
			10,500.00
1	Ago-16	31.08.2016	4,298.57
2	Sep-16	31.09.2016	4,298.57
3	Oct-16	31.10.2016	4,298.57
4	Nov-16	31.11.2016	4,298.57
5	Dic-16	31.12.2016	4,298.57
TOTAL CRONOGRAMA 2016			21,492.85

RESUMEN AÑO 2016	
FRACCIONAMIENTO CON ESSALUD	
RESOLUCION N° 8511770000238	
Cuota Inicial	10,500.00
05 cuotas año 2016	21,492.85
Total Cronograma 2016	31,992.85

Mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2016-MPH-A, de fecha 08 de Julio del 2016, se Reconoció y Autorizo el Pago de la cuota inicial por la suma de S/. 10,500.00 Soles (Diez Mil Quinientos y 00/100 Soles), es exigible coactivamente mediante Resolución N° 8511170000238.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
MIGUEL ANGEL SOTELO LLACAS
ALCALDE